



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

ACTA 07

Hoy veinte (20) de abril del año Dos Mil Doce (2012), siendo las 11:15 am, se reunió el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, con la asistencia de las siguientes personas: La Decana (E.): Irma Behrens de Bunimov. Los Representantes Profesorales: Principales: Santo Morrone, Carlos Simón Bello, Francisco Delgado, Lourdes Wills R. Suplentes: María Luisa Tosta, Eglée González Lobato. Los Directores: Eloisa Avellaneda (Directora de la Coordinación Académica), Wilmen Romero (Director E. de la Coordinación Administrativa), Santo Morrone (Director de la Coordinación de Extensión), Lourdes Wills (Directora de la Coordinación de Investigación), Yaritza Pérez Pacheco (Directora E. de la Escuela de Derecho), Elsie Rosales (Directora del Centro de Estudios de Postgrado), María Luisa Tosta (Directora del Instituto de Derecho Privado), Alfredo Arismendi (Director del Instituto de Derecho Público), Rodolfo Magallanes (Director E. del Instituto de Estudios Políticos). Los Representantes de los Estudiantes: Br. Jesús González, Br. José Martínez, Br. Daniel Aguilar. El Secretario del Consejo de Facultad: Abogado Saúl A Ibáñez P. **I.-Consideración del proyecto de orden del día: Se aprueba, con la inclusión de los siguientes puntos:** 1.- Comunicación de fecha 09 de abril de 2012, suscrita por la Prof. Elsie Rosales, solicitando se dé curso al trámite del otorgamiento al beneficio de la Jubilación según las pautas legales y reglamentarias. 2.- Comunicación de fecha 12 de abril de 2012, suscrita por el Prof. Carmelo Borrego, solicitando se dé curso al trámite del otorgamiento al beneficio de la Jubilación según las pautas legales y reglamentarias. 3.- Comunicación de fecha 04 de abril de 2012, suscrita por la Prof. Eloisa Avellaneda, Directora de la Coordinación Académica, remitiendo a los fines de su aprobación el Acta N° 1 de la Comisión de Servicio Comunitario realizada el día viernes 09 de marzo de 2012. 4.- Comunicación de fecha 18 de abril de 2012, suscrita por el Prof. José Peña Solís, Coordinador de Jurado, remitiendo seis (06) ejemplares del Acta contentiva del veredicto emanado del jurado que conoció el Trabajo presentado por la Prof. Eglée González Lobato, para ascender a la categoría de profesora AGREGADA en el Escalafón Universitario. 5.- Comunicación de fecha 20 de abril de 2012, suscrita por el Prof. Carlos Simón Bello, Representante Profesor Principal, solicitando al Cuerpo se dirija a los organismos a los cuales corresponda para que la Resolución N° 3.147 del 17 de abril de 2012, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, sea modificada a fin de incluir las áreas jurídica y política dentro de las áreas y sub áreas de conocimiento prioritaria de formación conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, aplicable a la solicitud de divisas destinadas al pago de actividades académicas a cursar en el exterior. **II.-Consideración del Proyecto de Acta correspondiente a la sesión**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

extraordinaria número 01 de fecha 26 de marzo de 2012 y a la sesión ordinaria número 06 de fecha 29 de marzo de 2012. APROBADAS. Con inclusión de la consideración realizada por el Profesor Francisco Delgado en relación al punto 1 de los "Otros Asuntos" correspondiente a la sesión N° 6, en los siguientes términos *"El profesor Francisco Delgado deja constancia en este punto de lo que a continuación se expresa: "Considero que no debe usarse la institución del derecho de palabra como un instrumento para la mera manifestación de una posición política, mucho menos cuando esa manifestación está basada en supuestos falsos o distorsionados y va acompañada de actitudes que pudieran percibirse como amenazantes. Al hacerlo, se desnaturaliza y pervierte el sentido último de la institución. El profesor José Luis Tamayo, quien comienza su intervención confesando insólitamente que a él no le interesa la carrera académica (sic), lo cual es hartamente curioso tratándose de un catedrático de la Universidad Central de Venezuela, vino hoy al Consejo de Facultad a cuestionar o confrontar a aquellos profesores que desde hace casi un año hemos mantenido la tesis de que la designación de la profesora Irma Behrens como Decano de la Facultad viola la Ley de Universidades. Ante el rechazo que varios miembros del cuerpo expresamos del inadecuado tono de su discurso, el profesor Tamayo llegó a decir que si el asunto no se trataba en el Consejo se trataría entonces en otro lugar, y ante la pregunta de un profesor acerca de cuál sería ese lugar, contestó que los tribunales. Esto hace claro que la presencia del profesor Tamayo en la sesión de hoy tenía como uno de sus propósitos advertirnos acerca de eventuales acciones penales o civiles que se intentarían en caso de que continuemos ejerciendo nuestros legítimos derechos a impugnar el mencionado nombramiento. Como académico y como representante que he sido de los profesores de esta Facultad en diversos períodos, quiero rechazar, primero, el contenido de las palabras del profesor Tamayo, palabras que lamentablemente sólo se recogen de manera parcial en el acta, quedando fuera de ella tanto la referencia a posibles acciones judiciales como las disculpas que el mismo profesor Tamayo presentó varias veces durante su intervención al darse cuenta del error cometido y ante el reclamo de los miembros del cuerpo; y segundo, quiero también rechazar el uso de la institución del derecho de palabra como instrumento político puesto que ello no contribuye en nada al funcionamiento regular del Consejo, cuerpo éste que debe ocuparse de atender y proponer soluciones para los múltiples problemas que aquejan a nuestra Facultad y a la universidad en su conjunto".* **III.- Información de la Decana:** 1.- Informó que el personal adscrito a las Dependencias de la Dirección de Coordinación Administrativa, Presupuesto, Caja, Administración y Compras han retornado a sus oficinas correspondientes, esto a causa de los grandes avances con relación a los trabajos de recuperación realizados en la Facultad, sin embargo se han paralizado momentáneamente hasta tanto el Patólogo sugerido por el COPRED consigne el informe indicativo de los procedimientos a seguir en la recuperación del área con mayor afectación y el Mural Artístico de Victor Valera. 2.- En relación con el último Consejo Universitario, se hizo entrega del informe respectivo de parte de la



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Comisión que estudió los impactos de dictar un Reglamento Electoral como ha ordenado el Tribunal Supremo de Justicia, el cual será discutido en la próxima sesión. **INFORMADO AL CUERPO. IV.- Información de los Coordinadores y Directores de Dependencias:** NINGUNA. **Asuntos a tratar:** V.- **Diferidos:** 1.- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de febrero de 2012, conoció de la comunicación suscrita por la Prof. MARÍA CANDELARIA DOMÍNGUEZ, en su condición de Jefa del Departamento de Derecho Privado, remitiendo solicitud y recaudos enviados por la Jefe de Cátedra, profesora Claudia Madrid, del Concurso de Oposición para dos (2) cargos de profesores instructores a tiempo convencional en la materia CONTRATOS Y GARANTIAS, lo cual se acordó tramitar ante este Consejo de Facultad para su respectiva aprobación. **APROBADO. VI. Asuntos urgentes:** NINGUNO. **VII. Nuevos asuntos:** a) **Comunicaciones varias dirigidas al Consejo de Facultad:** 1.- Comunicación de fecha 28 de febrero de 2012, suscrita por la Profesora Nayibe Chacón Gómez, remitiendo solicitud de "derecho de palabra" en virtud de la negativa del requerimiento realizado en comunicación de fecha 15/02/2012, para la postulación y cancelación de los gastos de inscripción de la Lic. Diana Cova, en el Diplomado sobre "Diseño y tutoría virtual", dictado por SADPRO-UCV. **DIFERIDO.** 2.- Comunicación de fecha 09 de abril de 2012, suscrita por el Abogado Saúl Ibáñez, Secretario del Consejo de Facultad, consignando Libro de Actas del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas correspondiente al período 01-01-2011 al 31-12-2011. **CONSIGNADO.** 3.- Comunicación de fecha 16 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Geraldine León, Directora de la Revista Politeia, remitiendo anexo a la presente, veinticuatro (24) sobres que contienen un ejemplar de las ediciones números 44 y 45, volumen 33, de la revista Politeia, publicación editada por el Instituto de Estudios Políticos, para ser entregados a los miembros del Consejo de Facultad. **ENTREGADOS.** 4.- Comunicación de fecha 07 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Ana Mercedes Salcedo, Sub-Gerente del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, remitiendo respuesta al Oficio N° 114/2012, de fecha 22/02/2012 y de acuerdo con el Artículo N° 93 del Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela, sobre Ingreso, Ubicación y Ascenso en el Escalafón Universitario, aprobado por el Consejo Universitario el 06/01/1999, el Directorio en su sesión del día 05/03/2012, acordó designar al Profesor FERNANDO MARTINEZ RIVIELLO, como el Tercer Miembro Principal que conocerá del Trabajo Titulado: "EL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACION DE PARTIDAS Y NUEVOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL", presentado por el Profesor TOMAS ENRIQUE GÜITE ANDRADE, a los fines de su



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

ascenso a la categoría de ASISTENTE. Igualmente, se acordó designar a la Profesora CLAUDIA MADRID, como el Tercer Miembro Suplente ante dicho Jurado. **INFORMADO AL CUERPO.** 5.- Comunicación de fecha 29 de febrero de 2012, suscrita por la Profesora Ana Mercedes Salcedo, Sub-Gerente del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, remitiendo respuesta al Oficio N° 085/2012, de fecha 10/02/2012 y de acuerdo con el Artículo N° 93 del Reglamento de Ingreso del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela, sobre Ingreso, Ubicación y Ascenso en el Escalafón Universitario, aprobado por el Consejo Universitario el 06/01/1999, el Directorio en su sesión del día 27/02/2012, acordó designar al Profesor ANGEL ALVAREZ, como el Tercer Miembro Principal que conocerá del Trabajo Titulado: "IMPACTO DEL REGISTRO ELECTORAL QUE SIRVIÓ DE BASE AL REFERENDO REVOCATORIO DEL PRESIDENTE HUGO CHAVEZ FRIAS EN LA VISIÓN DE LOS PROCESOS DE REVOCATORIA DE MANDATO PRESIDENCIAL", presentado por la Profesora EGGLEE GONZÁLEZ LOBATO, a los fines de su ascenso a la categoría de AGREGADO. Igualmente, se acordó designar al Profesor FERNANDO FALCON, como el Tercer Miembro Suplente ante dicho Jurado. **INFORMADO AL CUERPO.** 6.- Comunicación de fecha 29 de febrero de 2012, suscrita por el Prof. Amalio Belmonte, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, informando que el Consejo Universitario en la sesión de fecha 22-02-2012, aprobó la designación del Prof. RODOLFO MAGALLANES como Director encargado del Instituto de Estudios Políticos de esta Facultad. **INFORMADO AL CUERPO.** 7.- Comunicación de fecha 29 de febrero de 2012, suscrita por el Prof. Amalio Belmonte, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, informando que el Consejo Universitario en la sesión de fecha 07-03-2012, aprobó la designación del Prof. WILLIAM FERNANDO ROSAL VENECIA como Subdirector Encargado de la Coordinación Administrativa de esta Facultad. **INFORMADO AL CUERPO.** 8.- Comunicación de fecha 28 de febrero de 2012, suscrita por el Lic. Miguel A. Fernández P., Director de la Biblioteca Boris Bunimov Parra, respondiendo a la comunicación CF-N° 066/2012 de fecha 08/02/2012, informando que la mayoría de la Bibliografía señalada se encuentra inmersa en la colección de la Biblioteca, a excepción de cinco (5) títulos que el personal de la Sección de Atención al Público emprenderá la búsqueda a fin de lograr la recuperación de los mismos. **INFORMADO AL CUERPO.** 9.- Comunicación de fecha 11 de marzo de 2012, suscrita por el Profesor Carlos Luis Carrillo Artiles, remitiendo solicitud de financiamiento económico para cubrir costos de boleto aéreo a la ciudad de Buenos Aires, así como los gastos de viáticos por su estadía. Todo esto con motivo a la invitación realizada en calidad de Conferencista Internacional para el Cuarto Congreso Internacional de Derecho Disciplinario durante los días 10 al 14 de abril



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

de 2012 en la Pampa, Argentina. **APROBADO SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. REMITIR A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.** 10.- Comunicación de fecha 08 de marzo de 2012, suscrita por el Profesor Rodolfo Magallanes, Director (E) del Instituto de Estudios Políticos, remitiendo en anexo solicitud de Jubilación de la Profesora Carmen Magaly Pérez Campos, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 6.480.760, profesora adscrita a este Instituto. Se adjunta relación de cargos y tiempo de servicio en la cual consta una antigüedad de 26 años, 1 mes y 16 días. **APROBADO. TRAMITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.** 11.- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita por el Profesor Daniel Zaibert Siwka y Profesora Roxanna de Zaibert, solicitando la extensión por un (1) año más del Permiso Especial No Remunerado que les fuera concedido en el año 2011 para realizar estudios de postgrado en el extranjero. **DIFERIDO.** 12.- Comunicación de fecha 28 de febrero de 2012, suscrita por la Profesora María Candelaria Domínguez, Jefe del Departamento de Derecho Privado, informando puntos tratados en la reunión del día 27 de febrero del 2012, realizada en el Instituto de Derecho Privado con ocasión de la decisión de este Cuerpo de fecha 16-02-2012 en la cual se le niega la solicitud de apertura de concurso de oposición de Derecho de Familia y Sucesiones. **INFORMADO AL CUERPO. Considera el Órgano que debe la Jefatura del Departamento en acuerdo con la Jefatura de Cátedra de Derecho de Familia, proponer el Concurso de Oposición.** 13.- Comunicación de fecha 29 de febrero de 2012, suscrita por el Profesor Miguel Ángel Torrealba Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° 10.868.766 remitiendo Recurso de Reconsideración contra la decisión dictada por este Cuerpo Colegiado en la sesión de fecha 02 de febrero de 2012, en la cual se designaron los Profesores para cubrir las Cátedras Vacantes de la asignatura Derecho Administrativo III (Contencioso-Administrativo). **DIFERIDO. Se ACUERDA presentar a la próxima sesión el proyecto de respuesta al presente Recurso.** 14.- Comunicación de fecha 07 de marzo de 2012, suscrita por el Profesor Gustavo Urdaneta Troconis, Jefe de la Cátedra Derecho Administrativo, remitiendo consideraciones acerca de la interposición de un recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en fecha 02 de febrero de este año sobre la designación de los profesores que habrían de suplir la vacante existente en las secciones A y G de Derecho Administrativo III por el resto del período académico en curso. **INFORMADO AL CUERPO.** 15.- Comunicación de fecha 08 de marzo de 2011, suscrita por el Profesor Manuel Rachadell, Director de Asesoría Jurídica, remitiendo respuesta al Oficio CF-N° 052/2012 de fecha 03 de febrero de 2012, recibido en esta Dirección el 08/02/2012, mediante el cual se eleva a consulta el caso de la Profesora RENEE MIRIAM KORNBLITH SONNENSCHNEIN, titular de la Cédula de Identidad N° 6.010.430, quien solicita se le otorgue de manera



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

extemporánea permiso no remunerado del período 16-09-2010 al 19-09-2011. **Luego de analizada la situación de la Prof. Kornblith y considerada la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica, el cuerpo ACUERDA NEGAR el permiso solicitado por la referida profesora de manera extemporánea para el periodo 2010-2011.** 16.- Comunicación de fecha 05 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Eloisa Avellaneda, Directora de la Coordinación Académica, remitiendo respuesta a la comunicación de fecha N° 04-ACEP-2012-042 de fecha 03 de febrero del año en curso, recibida el 2 de marzo de 2012, en la cual solicita que se indique quienes de los docentes de la Facultad con Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, clasifican según los criterios de la Dirección de Asesoría Jurídica para recibir la remuneración como Docente Libre en el Centro de Estudios de Postgrado. En este sentido, manifiesta que observa que la decisión del Consejo de Facultad de fecha 27/01/2011 no coincide con lo expuesto en el dictamen de la Consultoría Jurídica, por lo cual cree conveniente que dicho dictamen sea sometido a la consideración y aprobación de este Cuerpo, y que de esta forma él mismo decida sobre el pago a los profesores de esta Facultad que dictan asignaturas en el Centro de Postgrado. **El Cuerpo ACORDO cancelar a todos los profesores a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo los honorarios correspondientes, tanto en el pasado semestre (2011-II) como en este semestre (2012-I) de la misma forma en que se ha realizado hasta la actualidad. Igualmente ACORDO designar en la Profesora Eloisa Avellaneda, Directora de la Coordinación Académica, la responsabilidad de elaborar los nuevos lineamientos especiales a ser aplicados a partir del próximo semestre conforme a la dedicación, actividad docente y/o de investigación y carga docente individual.** 17.- Comunicación de fecha 12 de marzo de 2012, suscrita por el Profesor Carmelo Borrego, Director del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, remitiendo el correo del Instituto correspondiente al mes de marzo de 2012, titulado: El pensamiento Criminológico como saber Transformador de la Realidad Social, realizado por la Prof. Neelie Pérez. **ENTREGADO.** 18.- Comunicación de fecha 15 de marzo del 2012, suscrita por el Profesor Adalberto Urbina Briceño, remitiendo solicitud de cambio de su actual condición de Profesor a tiempo convencional por la de tiempo completo, adscrito al Instituto de Derecho Público. **El Cuerpo ACUERDA NEGAR tal solicitud, motivado a la limitación presupuestaria que atraviesa la Facultad y la Universidad.** 19.- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de febrero de 2012, conoció la propuesta de reforma de la norma 4 de las Normas sobre el Régimen Especial del último Año de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se aprobó la reforma en los siguientes términos: “El alumno a quien faltare para egresar 54 unidades-crédito o menos, podrá ser dispensado de la



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

prelación respecto de una y sólo una de las asignaturas, de manera que pueda cursar simultáneamente la asignatura en cuestión, junto con la o las asignaturas respecto de las cuales prerequisite". Asimismo, se remite en anexo la exposición de motivos presentada por esta Dirección al Consejo de Escuela, así como el texto refundido de las Normas. **APROBADO.** 20.- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de febrero de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por el Br. CINDY ESCALONA, C.I. V-19.930.452, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de no procedente, ya que no se evidencian los motivos que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 21.- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de febrero de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por la Br. DIANNALY PEA, C.I. V-23.660.898, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de procedente, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 22.- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de febrero de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por el Br. LEONARDO JOSE FEBRES GARCES, C.I. V-18.249.676, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de no procedente, ya que no se evidencian los motivos que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 23.- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de febrero de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por el Br. ERINIA SALAZAR MORENO., C.I. V-14.532.522, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de procedente, ya que se evidencian los motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex.



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

APROBADO. 24.- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de febrero de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por el Br. EDGAR ROPER GARCÍA, C.I. V-18.021.390, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de no procedente, ya que no se evidencian los motivos que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 25.- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de febrero de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por la Br. BLANCA YESENIA CASTILLO VILLAMIZAR, C.I.: V-20.912.613, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de procedente, que si existe vinculación entre la medida de protección invocada y la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 26.- Comunicación de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Yaritza Pérez Pacheco, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de febrero de 2012, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2011-2012 presentada por la Br. YELITZA SOLIMAR CONTRERAS TORREALBA, C.I. V-17.425.272, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de no procedente ya que no existe vinculación entre la medida de protección invocada y la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 27.- Comunicación de fecha 11 de abril de 2012, suscrita por la Profesora María Auxiliadora Delgado Giménez, solicitando la tramitación de su ascenso al escalafón de Profesor Asociado, de acuerdo al artículo 82, parágrafo primero del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela. A tales efecto consignó; Acta Veredicto, ejemplar de Tesis Doctoral, C.U. mencionando su ultima fecha de ascenso. **APROBADO. TRAMITAR.** 28.- Comunicación de fecha 10 de abril de 2012, suscrita por la Prof. Eloisa Avellaneda, Directora de la Coordinación Académica, remitiendo en anexo la renuncia del Prof. Juancarlos Vargas, al cargo de Coordinador Académico Adjunto de esta Facultad. **INFORMADO AL CUERPO. Se ACUERDA Reconocer honrosa labor que realizó el Prof. Vargas durante sus funciones como Coordinador Académico Adjunto.** 29.- Comunicación de fecha 10



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

de abril de 2012, suscrita por el Profesor Yvan Figueroa, en su condición de coordinador de la Delegación de esta Facultad que nos representará en la XI Edición de la Competencia Internacional "Victor Carlos García Moreno: Procedimiento ante la Corte Penal Internacional" evento a realizarse del 14 al 18 de mayo de 2012, en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto Tecnológico Autónomo de México, en ciudad de México, con el propósito de solicitar apoyo económico para la compra del pasaje y estadía a los fines de asistir como Profesor Asesor Principal a la mencionada competencia. **APROBADO SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. REMITIR A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.** 30.- Comunicación de fecha 10 de abril de 2012, suscrita por los Bachilleres, Gabriela Chaurio, Dubraska Figueroa, Alejandra Nadales, Maiger Urbina, Daysol Viana, Francisco Barrios, Viviana Garzon, Moisés Martínez, Nairi Mondragon y Álvaro Aponte, todos estudiantes regulares de la Escuela de Derecho, en su condición de Representantes de esta Facultad para la XI Edición de la Competencia Internacional "Victor Carlos García Moreno: Procedimiento ante la Corte Penal Internacional" evento a realizarse del 14 al 18 de mayo de 2012, en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto Tecnológico Autónomo de México, en ciudad de México, con el propósito de solicitar apoyo económico para la compra del pasaje y estadía a los fines de asistir a la mencionada competencia. **APROBADO SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. REMITIR A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.** 31.- Comunicación de fecha 10 de abril de 2012, suscrita por la Prof. Lourdes Wills Rivera, Directora de la Coordinación de Investigación, remitiendo para el conocimiento y fines consiguientes, los veredictos del Concurso de Investigación Anual para Profesores y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, correspondiente a la convocatoria 2011. **La Profesora Lourdes Wills, Directora de la Coordinación de Investigación informó que ambos concursos resultaron desiertos. INFORMADO AL CUERPO.** 32.- Comunicación de fecha 30 de marzo de 2012, suscrita por el profesor Jesús M. Rojas Guerini, Coordinador de Jurado, remitiendo seis (6) ejemplares del Acta Veredicto del trabajo de ascenso presentado y defendido por el Prof. Owen John Jaramillo, titulado "El Cambio Climático y las Relaciones Económicas Internacionales" a los fines de su ascenso en el escalafón docente universitario a la categoría de Profesor Agregado. **APROBADO. TRAMITAR. b) Coordinación Académica. Unidad de Asesoramiento Académico:** 33.- Comunicación de fecha 30 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente al Br. MAGDIEL ELVIRA ROSALES CEREZO , titular de la Cédula de Identidad N° 19.581.576, cursante de la Escuela de



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Sociología de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de esta Universidad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de esta Facultad. Esa Unidad presenta el informe donde considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **APROBADO.** 34.- Comunicación de fecha 30 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente al Br. ZOILY MARIAN MARTIN CONTRERAS, titular de la Cédula de Identidad N° 19.912.564, cursante de la Escuela de Sociología de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de esta Universidad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de esta Facultad. Esa Unidad presenta el informe donde considera IMPROCEDENTE la petición formulada ya que no actualizó los recaudos solicitados para realizar los trámites correspondientes, por lo tanto no cumple con la normativa citada en el Reglamento de Estudios Simultáneos. **RETIRADO DE AGENDA.** 35.- Comunicación de fecha 30 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente al Br. RODRIGUEZ H. JOSE W., titular de la Cédula de Identidad N° 17.133.552, cursante de la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación de esta Universidad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de esta Facultad. Esa Unidad presenta el informe donde considera IMPROCEDENTE la petición formulada ya que no actualizó los recaudos solicitados para realizar los trámites correspondientes, por lo tanto no cumple con la normativa citada en el Reglamento de Estudios Simultáneos. **NEGADO.** 36.- Comunicación de fecha 30 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente al Br. LUISANA VICTORIA GUILLEN GONZALEZ titular de la Cédula de Identidad N° 20.784.160, cursante de la Escuela de Sociología de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de esta Universidad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de esta Facultad. Esa Unidad presenta el informe donde considerar PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **APROBADO.** 37.- Comunicación de fecha 30 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente al Br. RICARDO JOSE PEREIRA SILVA, titular de la Cédula de Identidad N° 18.027.545, cursante de la Escuela de Geografía de la Facultad de Humanidades y Educación de esta Universidad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Derecho de



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

esta Facultad. Esa Unidad presenta el informe donde considerar PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **APROBADO.** 38.- Comunicación de fecha 09 de abril de 2012, suscrita por la Profesora Irene Torres, Jefa de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente a la Br. PAOLA ANDREINA SEQUERA VALBUENA, titular de la Cédula de Identidad N° 19.581.278, cursante de la Escuela de la Escuela de Derecho de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Esa Unidad presenta el informe donde considera IMPROCEDENTE la petición formulada ya que está cursando el último año de la carrera de origen por tanto no estaría en el supuesto del Reglamento de Estudios Simultáneos. **NEGADO.** c) **Centro de Estudios de Postgrado:** 39.- Comunicación de fecha 18 de enero de 2012, suscrita por la Profesora Elsie Rosales García, Directora del Centro de Estudios de Postgrado, remitiendo el contrato del docente jubilado HECTOR RENATO FAUNDEZ LEDESMA, titular de la Cédula de Identidad N° 13.285.986, con el objeto de solicitar la aprobación de este Cuerpo para dictar la asignatura “Derecho Procesal de los Derechos Humanos”, de la especialización en Derechos Humanos durante el Primer Período (del 03-2011 al 07-2011), dos horas semanales, de conformidad con el artículo 2 de las Normas que regulan la contratación del personal docente y de investigación Jubilado por la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO. TRAMITAR.** d) **Comisión de Revalidas y Equivalencias: Equivalencia para la Universidad Central de Venezuela: Escuela de Derecho:** 40.- Comunicación de fecha 06 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalidas y Equivalencia, remitiendo el expediente de la Ciudadana: FERRER ROJAS, MAIKELY YASMIN. Titular de la cédula de identidad N° V- 17.077.547, de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75332, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA Código N° 0529, ECONOMIA I Código N° 2647, ECONOMIA II Código N° 1558 y ECONOMÍA III Código N° 2583, por: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1601; SEMINARIO Código N° 0362 y SEMINARIO Código N° 0375, por: SEMINARIO Código N° 1905; DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° 0573 y FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Código N° 0552, por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° 1202; FINANZAS PUBLICAS I Código N° 0574 y FINANZAS PUBLICAS II Código N° 2631, por: FINANZAS



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

PUBLICAS Código N° 1205; y, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA VENEZOLANA Código N° 0608 y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Código N° 2634, por: DERECHO ADMINISTRATIVO III Código N° 1207. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de la asignatura: INTRODUCCION AL DERECHO Código N° 0535: por cuanto el contenido programático es insuficiente; INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES Código N° 1548, INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL ESTADO Código N° 1552, SOCIOLOGIA II Código N° 1565, ESTRUCTURAS POLITICO-CONSTITUCIONALES COMPARADAS Código N° 0551, SEMINARIO Código N° 0364, SEMINARIO Código N° 0369 y SEMINARIO Código N° 0372: por cuanto no se anexaron los programas correspondientes. **APROBADO.** 41.- Comunicación de fecha 06 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalidas y Equivalencia, remitiendo el expediente de la Ciudadana: RIVAS VALOR, ROSA MARGARITA. Titular de la cédula de identidad N° V- 5.342.248, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho. Solicitud de equivalencia N° 57044, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO ROMANO I Código 11011013, por: DERECHO ROMANO Código 1502; DERECHO CIVIL I Código 11011024, por: DERECHO CIVIL I Código 1101; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código 11011033, por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código 1501; DERECHO CONSTITUCIONAL Código 11011043, por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código 1201; DERECHO PENAL I Código 11010204, por: DERECHO PENAL I Código 1301; DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Código 11010207, por: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Código 1206; DERECHO ROMANO II Código 11012012, por: DERECHO ROMANO II Código 1503; DERECHO CIVIL II Código 11012024 por: DERECHO CIVIL II Código 1102; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código 11012034, por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código 1202; TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Código 11012064, por: DERECHO PROCESAL I Código 1401; CRIMINOLOGÍA Código 11012103, por: CRIMINOLOGÍA Código 1303; DERECHO PENAL II Código 11010304, por: DERECHO PENAL II Código 1302; DERECHO PROCESAL CIVIL I Código 11010305, por: DERECHO PROCESAL CIVIL I Código 1401; DERECHO DEL TRABAJO I Código 11010306, por: DERECHO DEL TRABAJO I Código 1109; DERECHO FINANCIERO Código 11013014, por: FINANZAS PÚBLICAS Código 1205; DERECHO CIVIL III Código 11013024, por: DERECHO CIVIL III Código 1103; DERECHO ADMINISTRATIVO II Código 11013033, por: DERECHO ADMINISTRATIVO II Código 1203. Así mismo, no considera procedente conceder



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

equivalencia de las asignaturas: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 11012092 y ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 11010107, por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con respecto a las asignaturas correspondientes en el *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO. Con excepción de la materia de Introducción al Derecho la cual se difiere a solicitud del Prof. Francisco Delgado para su revisión.** 42.- Comunicación de fecha 06 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalidas y Equivalencia, remitiendo el expediente de la Ciudadana: GONCALVES MUNIVE, VIDALINA MARIA. Titular de la cédula de identidad N° V- 19.965.495, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 56810, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 10-10351, por: INTRODUCCION AL DERECHO Código N° 1501; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° 10-10366, por: SOCIOLOGIA JURIDICA Código N° 1602; DERECHO CIVIL I Código N° 10-10371, por: DERECHO CIVIL I Código N° 1101; DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 10-11422, por: DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 1201. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: HISTORIA DEL DERECHO Código N° 10-11427, INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE Código N° 10-10346, LÓGICA JURÍDICA Código N° 10-10356, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN ESCRITA (SEMESTRAL) Código N° 10-11432, ORATORIA (SEMESTRAL) Código N° 10-11437, por cuanto no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO. Escuela de Estudios Políticos:** 43.- Comunicación de fecha 06 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalidas y Equivalencia, remitiendo el expediente del Ciudadano: CORDOVA WILLIAMS, RÓMULO ANDRÉS. Titular de la cédula de identidad N° V-20493963, de la Escuela de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75389, para la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: Estadística I Código N° 4100, por: Estadística Básica Código N° 1546; y Estadística II Código N° 4101, por: Estadística Superior Código N° 2629. Así mismo, no considera procedente conceder equivalencia de la asignatura: Sistemas de Información Código N° 4302: por cuanto no consignó el



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

programa correspondiente. **APROBADO. Equivalencia para otras Universidades:**

44.- Comunicación de fecha 06 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalidas y Equivalencia, remitiendo el expediente del Ciudadano: DÍAZ ESCALONA, FEDERICO. Titular de la cédula de identidad N° V-17.146.652, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello. Solicitud de equivalencia N° 59633, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL HOMBRE Código 10-10553 por: ÉTICA Código FBHU02; LÓGICA JURÍDICA Código 10-10563 por: LÓGICA Código FBMM02; ECONOMÍA POLÍTICA Código 10-10568 por: ECONOMÍA Código FPAE12; SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código 10-10573 por: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código FBJU05; DERECHO CIVIL I Código 10-10583 por: DERECHO DE PERSONAS Código BPJU01; DERECHO ROMANO I Código 10-10600 por: DERECHO ROMANO Código FBJU03; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código 10-10543 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código BPJU09. Así mismo no recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: HUMANISMO Y DESARROLLO Código 10-10843 e INSTITUCIONES POLÍTICAS Código 10-10578, por cuanto no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana. **APROBADO.**

45.- Comunicación de fecha 06 de marzo de 2012, suscrita por la Profesora Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalidas y Equivalencia, remitiendo el expediente de la Ciudadana VELÁSQUEZ DE INCELLI, YEANETTE. Titular de la cédula de identidad N° V-6.262.176, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José María Vargas. Solicitud de equivalencia N° 59687, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código 810101, por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código 00-104 e INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código 00-204; DERECHO ROMANO I Código 10102, por: DERECHO ROMANO I Código 00-103; DERECHO ROMANO II Código 10202, por: DERECHO ROMANO II Código 00-203; DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código 10110, por: DERECHO CIVIL I Código 00-101 y DERECHO CIVIL II Código 00-201; DERECHO CIVIL II (BIENES) Código 10210, por: DERECHO CIVIL III Código 00-302 y DERECHO CIVIL IV Código 00-402; DERECHO ADMINISTRATIVO I Código 10203, por: DERECHO ADMINISTRATIVO I Código 00-301 y DERECHO ADMINISTRATIVO II Código 00-401; DERECHO PENAL I Código 10204, por: DERECHO PENAL I Código 00-304 y DERECHO PENAL II



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

Código 00-403; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código 10206, por: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Código 00-305. Así mismo no considera precedente conceder equivalencia de las asignaturas: SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código 10104 y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y COMPUTACIÓN Código 810105, por cuanto no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. **APROBADO.** e) **Otros Asuntos:** 1.- Comunicación de fecha 09 de abril de 2012, suscrita por la Prof. Elsie Rosales, solicitando el beneficio de la Jubilación según las pautas legales y reglamentarias. **TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.** 2.- Comunicación de fecha 12 de abril de 2012, suscrita por el Prof. Carmelo Borrego, solicitando el beneficio de la Jubilación según las pautas legales y reglamentarias. **TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA.** 3.- Comunicación de fecha 04 de abril de 2012, suscrita por la Prof. Eloisa Avellaneda, Directora de la Coordinación Académica, remitiendo a los fines de su aprobación el Acta N° 1 de la Comisión de Servicio Comunitario realizada el día viernes 09 de marzo de 2012. **APROBADO.** 4.- Comunicación de fecha 18 de abril de 2012, suscrita por el Prof. José Peña Solís, Coordinador de Jurado, remitiendo seis (06) ejemplares del Acta Contentiva del veredicto emanado del jurado que conoció el Trabajo presentado por la Prof. Eglee González Lobato, para ascender a la categoría de profesora AGREGADA en el Escalafón Universitario. **APROBADO. TRAMITAR.** 5.- Comunicación de fecha 20 de abril de 2012, suscrita por el Prof. Carlos Simón Bello, Representante Profesor Principal, solicitando al Cuerpo se dirija a los organismos a los cuales corresponda para que la Resolución N° 3.147 del 17 de abril de 2012, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, sea modificada a fin de incluir las áreas jurídica y política dentro de las áreas y sub áreas de conocimiento prioritaria de formación conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, aplicable a la solicitud de divisas destinadas al pago de actividades académicas a cursar en el exterior. **El Cuerpo ACORDÓ emitir un comunicado oficial a ser consignado ante el Consejo Universitario, redactado por los Representantes Estudiantiles y el Prof. Carlos Simón Bello. Este comunicado fue redactado en los siguientes términos "El Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela: Considerando. Que el artículo 3o de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra como fin esencial del Estado el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, y la educación y el trabajo como los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines. Considerando Que el artículo 102 de la misma Constitución proclama la educación como un derecho humano y un deber fundamental que el Estado asume como función indeclinable en todos sus niveles y modalidades. Considerando Que el artículo 1º de la Ley de Universidades declara que a la Universidad le corresponde afianzar los valores trascendentales del hombre y su artículo**



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Consejo de Facultad

3º igualmente establece que las Universidades deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. **Considerando.** Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, según Gaceta Oficial N° 392.795, del 17 de abril de 2012, dictó la Resolución N° 3147 en la que determina las áreas y sub-áreas de conocimientos prioritarias de formación conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, aplicable a las solicitudes de autorización de adquisición de divisas destinadas al pago de actividades académicas cursadas en el exterior. **Considerando.** Que en el área de Derecho y Penitenciaria NO se incluyen como prioritarias las ciencias jurídicas y politológicas, e igualmente se excluyen muchas otras ciencias y disciplinas. **Considerando.** Que, además, dicha resolución es imprecisa respecto al proveimiento de divisas a quien ya están cursando actividades académicas en el exterior. **Considerando.** Que es el Estado el único órgano legalmente autorizado para la venta y adquisición de divisas, dada la existencia del control de cambios. **Considerando.** Que la exclusión contenida en dicha Resolución ocasiona no sólo un daño general y colectivo al privar al país de la posibilidad de la formación de profesionales necesarios para su desarrollo material e institucional, sino también un perjuicio individual, moral y material, a quienes se encuentren cursando estudios en el exterior o así lo tengan previsto. **Acuerda. 1. Denunciar públicamente que la especificación de áreas prioritarias proviene de un principio de exclusión que viola la obligación del Estado de garantizar el desarrollo de la persona a través de la educación. 2. Solicitarle al ciudadano Presidente de la República, por vía del Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria, que revoque la Resolución 3147 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas a los veinte días del mes de abril de dos mil doce. Irma Behrens de Bunimov. Decana (e)-Presidenta”.**

Siendo las 2:30pm se levantó la sesión. Terminó, se leyó y conformes firman.

La Decana- Presidente (E.): Profesora Irma Behrens de Bunimov.

El Secretario del Consejo de Facultad: Abogado Saúl A. Ibáñez P.